

Nº DE ORDEN: DU224-2014
Expte. Nº 323/2014

DISTRIBUIDO: 06/11/2014
VENCIMIENTO: 17/11/2014

DESPACHO DE COMISION

---En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 23 días del mes de Octubre del año 2014, se constituye la Comisión de **SALUD PÚBLICA** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-**, con el objeto de tratar el **Proyecto de RESOLUCIÓN** contenido en el Expte.: **Nº 323/14**, de autoría de la DIPUTADA MARIA DEL CARMEN VERON, caratulado: "PEDIDO DE INFORME AL P.E.P., A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA SOBRE DIVERSAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LA SENTENCIA Nº 125 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DICTADA POR EL JUZGADO DE MENORES DE PRIMERA NOMINACIÓN".-----

---Luego de su correspondiente análisis, esta comisión:

RESUELVE:

PRIMERO: Recomendar al Cuerpo la aprobación, sin modificaciones, en General y en Particular del presente Proyecto de **RESOLUCIÓN.-**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONA CON FUERZA DE**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Salud de la provincia, y en relación a la Sentencia Nº 125, de fecha 1 de Septiembre de 2014, dictada por el Juzgado de Menores de Primera Nominación, a cargo del Dr. Mario Rodrigo Morabito, en los autos caratulados "Expte Nº 136/14 B.,V.J.A. s/Necesidad de urgente intervención y compromiso Estatal (Efectiva Protección Integral, Ley 5.357/13)", informe:

a) Si se elaboró, evaluó y se puso en marcha el plan estratégico sostenido en el tiempo, orientado a la asistencia integral, rehabilitación e integración del niño B., V.J.A.

b) Remita en detalle la aplicación del plan y si éste fue comunicado al Juzgado de Menores de Primera Nominación a cargo del Dr. Mario Rodrigo Morabito, de acuerdo a lo ordenado en el punto 1 del Resuelvo de la mencionada Sentencia Nº 125, de fecha 1 de Septiembre de 2014. En su caso, acompañe copia certificada de la fecha y hora en que se cursó tal comunicación.

c) Consigne el gasto en que incurre el Ministerio de Salud en dicho plan estratégico de asistencia integral, rehabilitación e integración del niño B., V.J.A.

d) Si cuenta con las partidas o fondos necesarios para llevar adelante las tareas de asistencia integral de niñas, niños y adolescentes con problemas de adicciones.

ARTÍCULO 2.- De forma.-

FIRMANTES: DIP. MARISA NOBLEGA, DIP. DANIEL ANDRADA, DIP. ASUNCION JURI DE MANTI, DIP. MARIA T. COLOMBO, DIP. MARIA L. ARRIETA, DIP. CLAUDIA VERA.

hj
ec
fl